

de proponerle a la Corporación, para si lo <sup>1582</sup> ~~se~~  
por lo veniente recoger en el mismo dicho  
monstramiento; y desde luego el referido se-  
ñor Presidente se constituya en Jefe y prin-  
cipal pagador de la suma total a que pue-  
da ascender el todo de la recaudación por el  
referido concepto, que recauda el referido  
Dacaque, y garantiza que lo cuidara supe-  
rara seguridad de sus dignos compañeros  
que forman este Ayuntamiento, y que por  
la Ley son responsables de los fondos re-  
caudados por la citada contribución: Esta  
Corporación, habiéndole tomado en considera-  
ción lo manifestado por el Señor Alcalde  
Presidente por unanimidad acordaron, nom-  
brar a D. Antonio Dacaque Olaya Preca-  
udador de la contribución de consumo  
de esta Villa, bajo la responsabilidad  
y garantía del Señor D. Juan María  
Alvarado Alcalde Presidente de este Ayun-  
tamiento, que en todo caso y evento re-  
pondrá a esta municipalidad de los rubros  
de recaudación por D. Antonio Dacaque  
Olaya, como también de que los pagos